



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES Y POBLACIONES DE AVES QUE PUEDAN SUPONER RIESGO DE PLAGA

1-. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En base a la Ley 7/1985, 2 abril, Reguladora de bases del régimen local y la Ley 14/1986, 25 abril, General de Sanidad el Ayuntamiento de Mérida es responsable de la gestión de la Salud Pública en nuestra ciudad y es competente en materia de gestión de vectores y de poblaciones de animales que puedan suponer un riesgo para la salud pública al convertirse en plagas.

Las aves pueden ser reservorios o vectores de enfermedades infecciosas y/o parasitarias diversas, por lo que la proliferación de éstos supone un riesgo sanitario real. Además son causa de graves daños o perjuicios materiales y su presencia provoca repulsión o desagrado en los ciudadanos.

Es por lo que resulta esencial establecer la adecuada evaluación de peligros y riesgos asociados a estas poblaciones animales así como diseñar y desarrollar estrategias adecuadas de vigilancia sanitaria y epidemiológica de esas poblaciones.

El medio ambiente urbano y periurbano resulta, en determinadas circunstancias, favorable al desarrollo de aves cuyo control demográfico resulta fundamental en términos de salud pública, prevención de daños y calidad de vida.

Por tanto, la línea general de actuación en todos los trabajos asociados a esta prestación de servicio será la de gestión ambiental como aspecto esencial y prioritario en la prevención y en el control de la población de aves.

Los objetivos del servicio requerido son la identificación de los peligros relacionados con las diferentes plagas así como la reducción a niveles compatibles con la salud pública de los riesgos asociados a estos animales, manteniendo el nivel de las poblaciones de animales por debajo de los niveles de tolerancia o “umbrales de plaga” correspondientes y preestablecidos.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Mérida no dispone los medios técnicos y los recursos humanos para el cumplimiento de estos fines es por lo que es imprescindible llevar a cabo la contratación de este servicio necesario para mantener la salud pública en nuestro municipio.

2-. OBJETO:

Es objeto del presente contrato abierto es la prestación de servicio de control de aves del orden columbiformes en la ciudad de Mérida, especies que ocasionan molestias, producen daños al mobiliario de la ciudad y son vectores de enfermedades infecciosas y parasitarias.

Este programa se lleva a cabo con fines sanitarios, para evitar la aparición de enfermedades transmitidas por los vectores anteriormente mencionados al hombre y/o animales en aras de la salud pública en el municipio de Mérida.

El objeto de este contrato de servicios es controlar sanitariamente la población de especies con crecimiento descontrolado y que generan insalubridad en la ciudad de Mérida convirtiéndose en plaga, y que actualmente están provocando la aparición de áreas insalubres y múltiples quejas vecinales y problemas de limpieza y deterioro de edificios, y acumulación de su materia fecal, y riesgos para la salud pública derivados de la posible transmisión de enfermedades y presencia de ectoparásitos.

CPV: 90922000-Servicios de control de plagas.



3.- AMBITO TERRITORIAL:

El ámbito de actuación es el término municipal de Mérida. De esta forma, ninguna zona del municipio quedará sin tratamiento por razón de su localización.

De manera genérica, los lugares de trabajo donde se llevarán a cabo los tratamientos serán los siguientes:

1.- Colocación de jaulas:

-Edificios municipales especificados en el pliego de prescripciones técnica.

-Edificios privados, transmitidos por la Delegación de Sanidad, donde se considere que es imprescindible intervenir para el control de la población.

2.- Actuaciones de capturas mediante disparos con cañón.

3.- Actuaciones con productos repelentes.

En las actuaciones que se realicen en propiedades privadas, la empresa adjudicataria debe recabar con la autorización expresa y escrita de los propietario/s de las viviendas.

4.-DESARROLLO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las tareas asignadas a este contrato consistirán en:

- **Atención y asesoramiento a ciudadano.** A través de línea telemática y telefónica. Con consulta y necesidad de autorización para las situaciones que requieran actuaciones en propiedades privadas. Informe mensual de asesoramiento y actuaciones realizadas.
- **Pedir la autorización o autorizaciones** que correspondan, al departamento correspondiente de la **Junta de Extremadura** de las especies se convierta en una plaga y cause molestias e insalubridad.
- **Captura** de especies mediante equipos de captura, que se revisarán mínimo cada tres días, para evitar situaciones de estrés en las especies, aunque se priorizará su revisión 3 veces a la semana si la densidad de captura es alta. La empresa contactará con los propietarios de dichas infraestructuras para obtener el permiso y poder acceder a ellas, realizando así las capturas.
- Detección, identificación, limpieza y retirada de nidos o madrigueras o cualquier tipo de nidificación en edificios públicos y en monumentos que se solicite.
- **Informes mensuales de las actuaciones realizadas**, con número de individuos retirados de la ciudad, se acompañarán de documentos gráficos que reflejen las mismas.
- **Informes mensuales del número de quejas-demandas** de los ciudadanos atendidas y las actuaciones realizadas en propiedad privada, si fuese el caso (previa autorización de la Delegación de Sanidad).
- **Documento de recogida de las palomas, del centro receptor** de las mismas, en la que pueda leerse con claridad, el número de ejemplares recogidos por la empresa que recepciona los animales capturados por la empresa concesionaria.

Se priorizará la captura y el sacrificio, o entrega en centros de conservación de especies, que emitan un documento con el número de ejemplares entregados por la empresa concesionaria, y a su vez, la empresa concesionaria entregará dicho documento a la persona responsable del contrato a través del correo electrónico sanidad@merida.es, para saber en todo momento cuantos animales han sido apartadas o sacrificadas.

Los envíos de los informes se realizarán a los siguientes correos electrónicos: sanidad@merida.es y maria.arevalo@merida.es



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Plan de actuación

A.- Colocación de 50 jaulas de captura priorizando la cobertura en las 7 zonas que se detallan a continuación:

1.- Zona Norte (La Calzada, Montealto, Monteadirem, Santa Eulalia, Cementerio, Los Milagros, San Bartolomé, Chimeneas, Abadías y el Palo).

2.- Zona Centro y Casco Antiguo.

3.- Zona museo de Arte Romano (Argentina, Casa Verde y Teatro Romano).

4.- Zona Este (San Juan, San Lázaro, III Milenio, Santa Isabel, María Auxiliadora, Tierno Galván, San Agustín y La Corchera).

5.- Zona San Luis (La Antigua, San Luis, Jardines del Hipodromo, Santa Catalina y Abarregas).

6.- Zona Sur (Zona sur, Bodegones, Plantonal de Vera, Salesianos).

7.- Zona Polígono (comprendiendo El prado, Nueva ciudad, Carcesa, El Torillo, Cruz Campo, Bellavista y San Antonio).

Las jaulas deben estar colocadas en los 15 días tras la firma del contrato en todas las ubicaciones que se han especificado.

Para los edificios privados la empresa adjudicataria debe localizar a los propietarios para que le autoricen expresamente a entrar y a la actuación que está solicitada en el plan de actuación.

El número mínimo de horas de trabajo anuales para la realización del servicio de control de jaulas y tiradas de redes así como las horas de atención y gestión de avisos / incidencias comunicadas serán de 1.980 horas anuales.

B.- Realización de 8 capturas mediante disparos con cañón de redes, previo cebado de los animales diariamente en el punto de captura durante el mes anterior. Los lugares de cebado serán trasladados por la delegación de sanidad.

C.- Mantenimiento con productos químicos, que eviten el posamiento y el anidamiento, en 5 fachadas de los edificios que especifique la delegación de sanidad durante toda la duración del contrato.

Sujetos del programa

Los sujetos de control del presente programa serán, las poblaciones de paloma común y tórtola las cuales se han desarrollado en la ciudad de Mérida, tomando sus edificaciones como lugar de anidamiento y por lo tanto forman parte de la fauna urbana.

Se controlarán igualmente todas aquellas aves que debido a su número y proliferación sean consideradas como plaga ya sea por el daño causado a los bienes inmuebles, como por el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas.

Otras obligaciones de los programas de trabajo

Los trabajos para realizar los programas anteriormente descritos, realizados por el adjudicatario, no supondrán molestia para los ciudadanos y, en todos los casos, se ejecutarán de modo profesional, en orden a reducir cualquier riesgo para el hombre, los animales o el medio ambiente.

Los protocolos de trabajo preestablecidos y validados determinarán las normas de seguridad laboral asociadas a esos tratamientos.



Atención y gestión de avisos / incidencias comunicadas

Incluye el conjunto de actuaciones/operativos derivadas de la recepción de avisos, comunicadas directamente por vecinos y/o otras fuentes de información (plataformas de captación y atención de sugerencias y reclamaciones, asociaciones de vecinos, denuncias de particulares, etc.). Principalmente, los avisos serán capturados mediante la infraestructura telemática del Ayuntamiento de Mérida diseñada al efecto (participación ciudadana, e-mail control de especies y otras fuentes). La captura de esos datos corresponde al Ayuntamiento de Mérida, que pondrá a disposición inmediata de la empresa adjudicataria los datos relevantes para la atención de la incidencia comunicada.

Los avisos serán atendidos por el contratista en un plazo de tiempo no superior a 24 horas (no contando días festivos). En todo caso, los plazos de demora máximos permitidos vendrán regulados por el procedimiento vigente de priorización de incidencias previsto en el Plan. Los avisos recepcionados antes de las 11.00 h. a.m. se atenderán –en el margen de lo técnicamente posible/recomendado– en el mismo día de su captación.

La ejecución de los avisos será realizada de acuerdo a lo previsto anteriormente, a los protocolos correspondientes. Serán asimismo de aplicación los criterios generales sobre atención ciudadana del Ayuntamiento de Mérida.

Otras obligaciones del adjudicatario:

Existirá una supervisión exhaustiva de las actuaciones realizadas por el adjudicatario por parte de la Técnico Veterinaria municipal de manera semanal para lo cual el adjudicatario debe transmitir documentación gráfica los días de actuaciones en las diferentes jaulas y realizar con la veterinaria posibles visitas de inspección de las actuaciones cuando se le demande desde la delegación de sanidad, además de la obligatoriedad de presentar informes donde se detalle con carácter mínimo:

- Un informe mensual de actuaciones e indicadores de trabajo y gestión: 1 cada mes.
- Memoria Anual: Una vez al año.
- Atención de avisos: 1 cada mes.
- Informes especiales: Cuando sean requeridos por la Delegación de Sanidad.

El adjudicatario deberá aportar los recursos materiales y humanos suficientes para la realización del servicio descrito anteriormente. El Ayuntamiento de Mérida no tendrá relación jurídica ni laboral, con el personal perteneciente a la empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, ni a su terminación.

En cuanto al transporte de las palomas vivas:

- El transporte de los animales vivos deberá efectuarse por transportistas y vehículos autorizados para tal efecto por el Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte y la Orden de 9 de abril de 2021 sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos en la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Extremadura.

La gestión de los cadáveres de las palomas

- Se realizará según establece el RD 1528/2012 y el Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.

Las actuaciones de recogida, transporte, eutanasia (en su caso), gestión de cadáveres, etc. deberán ser realizadas conforme a la legislación vigente, siendo la empresa adjudicataria responsable del estricto cumplimiento de la misma, debiendo conservar los justificantes, certificados, etc. que acrediten su adecuación a la legislación vigente.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

173.553,71 €

6.- IMPORTE DE LICITACIÓN:

Presupuesto Base	21% I.V.A.	TOTAL
115.702,47 €	24.297,53 €	140.000,00 €

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración inicial del contrato será de 2 años de Ejecución. Si bien podrá prorrogarse 1 año mas.

8.- SENDA FINANCIERA:

FASE	EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO BASE	I.V.A. 21%	PRESUPUESTO (I.V.A. incluido)
Ejecución de 1 de Septiembre a 31 de Diciembre	2026	#3110#CONTROL SANITARIO DE ESPECIES INSALUBRES E INVASORAS	19.283,74 €	4.049,58 €	23.333,33 €
Ejecución 12 meses	2027	#3110#CONTROL SANITARIO DE ESPECIES INSALUBRES E INVASORAS	57.851,23 €	12.148,76 €	70.000,00 €
Ejecución de 1 de Enero a 31 de Agosto	2028	#3110#CONTROL SANITARIO DE ESPECIES INSALUBRES E INVASORAS	38.567,47 €	8.099,16 €	46.666,64 €
Prórroga de 1 de Septiembre a 31 de Diciembre	2028	#3110#CONTROL SANITARIO DE ESPECIES INSALUBRES E INVASORAS	19.283,74 €	4.049,58 €	23.333,33 €
Prórroga de 1 de Enero a 31 de Agosto	2029	#3110#CONTROL SANITARIO DE ESPECIES INSALUBRES E INVASORAS	38.567,47 €	8.099,16 €	46.666,64 €
TOTAL			173.553,71 €	36.446,28 €	210.000 €

9.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SANCIONES:



El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, será objeto de incoación del expediente sancionador, con la imposición de las sanciones que correspondan a cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme a la normativa vigente aplicable y, en todo caso, previa audiencia del interesado.

➤ Faltas muy graves:

- El incumplimiento o demora de las órdenes de trabajo dadas por el servicio Técnico de Sanidad.
- El incumplimiento de lo establecido, tanto en material laboral como de seguridad personal e higiene de los trabajadores.
- Paralizar o no prestar el servicio contratado.
- Por deficiente realización de las campañas.
- El incumplimiento de algunas de las condiciones del presente pliego que a juicio de la Delegación de Sanidad del Ayuntamiento de Mérida, merezca la calificación de falta muy grave.

➤ Faltas graves:

- La no realización y/o modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por los servicios Técnicos.
- No facilitar la información establecida en los pliegos de prescripciones técnicas como mínima o cualquier otra solicitada por la Delegación en tiempo y forma.
- La comisión de tres o mas faltas leves.

➤ Falta Leve:

- Todas aquellas infracciones del presente pliego que no estén recogidas en los apartados anteriores como faltas muy graves o graves.

10.- ABONOS AL ADJUDICATARIO

La forma de pago será mediante la emisión de factura tras el periodo de cuatro meses de actuaciones correctas, que deberán ser presentadas de forma posterior a la entrega obligatoria de informes y una vez cotejadas las mismas por la persona responsable del contrato.

Las facturas deberán presentarse obligatoriamente en formato electrónico, a través de la plataforma FACE de la Administración General del Estado (<https://face.gob.es/es/>).

Mérida a fecha de firma digital
Técnica Veterinaria Municipal